La Diputacion provincial se ha ser- | Núm. 439. Herren Calamoche, de seis | que con toda orgeneia para su cumpli. miento a las dependencias oucargadas del servicio del Giro matuo de esta pro-

No habien to tenido efecto la subasta anun-

Hospital previncial.

vido acordar en sesion de 21 del cor que à los herederos de D. Juan erra Fuente Santa, de tres cenctual, secha servido acordar so den las Madrid 25 de Enero de 1876, - El Jefe

Administracion Provincial.

los responir ou planos y Mumorins, todos los dias feriados, de doce á dos de la

of somolimized ADVERTENCIA OFICIAL, TISIN

Beneficencia provincial, ce anoncia nueva Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bou Tines' oficiales se han de mandar, al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

Parcios de suscaicion.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año .- Se; admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del Bollerin, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.-Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIALI DE DISCITI

hot has disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada lidea de insercioni dires I

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ALUMATEM MINISTROS? DE ABAUL

Real decreto.

En el expediente v autos de competencia suscitada entre el Gobernador de Cauarias y el Juez de primera instancia de Orotava, de los cuales resulta;

Que en 1853 se constituyó en el pueblo Puerto de la Cruz una Sociedad titulada Las Aguas con el fin de explotar y beneficiar ciertos manantiales que nacen en termino del Realejo Alto, y de alguno de los cuales se derivaba una corriente que venía aprovechando el Puerto de la Cruz para el abastecimiento del pueblo hacía largo tiempo; y temiendo el Ayuntamiento que las nuevas obras emprendidas por la Sociedad Las Aguas hicieran desaparecer o mermar las pertenecientes al comun de vecinos, mando practicar su aforo para hacer constar cuál era Ja dotacion de agua que entraba en el cauce ningo Monorco, cuya lincii

Que segun dicho aforo, resultó ascencer aquella dotacion á 240 pipas por hora; y como en efecto llegaran a cortarse las aguas por la empresa explotadora, esta se comprometió à indemnizar al vecindario del Puerto de la Cruz de dicha cantidad de agua, dándosela primeramente por una zanja provisional; despues por el barranco de la Fuente, y más tarde, desde 1863, por el llamado del Burgado:

Que requerida la empresa por el Ayuntamiento en diversas épocas para que condujese el agua por atajea cerrada, se nombraron comisiones por ámbas partes para determinar el paraje por donde habían de ser llevadas las aguas al pueblo, con las debidas condiciones de limpieza y seguridad; y como pretendiera el Ayuntamiento que se le diesen 240 pipas de agua, y que el acueducto se construyese en el callejon del Burgado, Y la empresa sólo se allanaba á dar 200 Pipas y á conducir el agua por el trayecto que en lo antiguo recorrió, no pudo conseguirse avenencia:

Que habiendo consultado el Ayuntamiento con el Gobernador si podría obligar á la empresa á que suministrase las 240 pipas reclamadas; á que las condujese por el callejon del Burgado por acueducto cubierto, y á que tambien cubriese la empresa su propio acueducto desde la boca de la galería que había construido. aquella Autoridad, despues de oir las explicaciones de la empresa, se límitó á recomendar á ámbas partes la conveniencia de arreglar amigablemente la cuestion suscitada; micion ataquas ob otenque

do esta Administracion, Agustin Genon.

Que aunque el Ayuntamiento volvió de nuevo á consultar el caso con el Gobernador, ampliando sus anteriores razonamientos é impugnando los de la empresa, el Gobernador, despues de reiterar su recomendacion para llegar á una avenencia, y de indicar que algunos de los puntes consultados por la corporación municipal entrañaban cuestiones de derecho propias de los Tribunales de justicia, concluía aconsejando que se aforasen nuevamente las aguas en las cuatro estaciones del año:

Que el Ayuntamiento, en vista de estos antecedentes, acordó en 17 de Enero de 1874 que se intimase á la Suciedad que entregara por ahora sólo 200 pipas de agua per medio de acueducto cubierto que construiría por el mismo paraje donde hoy corre hasta unirlo con la atajea del Ayuntamiento; pero ántes de que este acuerdo se ejecutase se adoptó otro en 20 de Marzo signiente, y en el cual, transiglendo las diferencias pendientes, convino el Ayuntamiento en tomar las aguas por donde discurrieron en lo antiguo; mas aunque la empresa aceptó estas bases y la Municipalidad dio por terminadas las cuestiones en 23 del mismo mes, el nuevo Ayuntamiento, constituido en el propio dia, protestó desde luégo el acuerdo, y previo dictamen de la Junta de Sanidad dispuso en 21 de Abril declararlo nulo:

Que la Sociedad recurrió en alzada de dicho acuerdo á la Comision provincial, y esta corporacion en 28 de Mayo declaró nulo le acordado por el Ayuntamiento en 20 de Marzo, sin efecto el de 26 de Abril y subsistente el de 17 de Enero, reservándole no obstante el derecho de reclamar la mayor cantidad de agua á que se consideraba acreedor el Ayuntamiento, y á la Sociedad el de que se creyera asistida para entablar ante los Tribunales competentes los recurses que procedieran contra los acuerdos de la Municipalidad, conforme al art. 162 de la Ley municipal:

Que en este estado la Sociedad de aguas dedujo demanda ordinaria ante el Juzgado de primera instancia de Orotava contra el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz pidiendo que se suspendiese por primera providencia el acuerdo de 17 de Enero, y que se declarase á la Sociedad en aptitud de dar de su galería baja las aguas que han de constituir la indemnizacion al vecindario del pueblo, poniéndolas en el acueducto público por donde nacen, y no por el barranco del Burgado:

gracius à las señquas hormanas de Doña.

Que emplazado el Ayuntamiento para contestar la demanda, acudió al Gobernador de la provincia en solicitud de que requiriese de inhibicion al Juzgado, á lo cual accedió aquella Autoridad fundándose en que la cuestion versa sobre disfrute de aguas comunales, y sobre medidas adoptadas por la Municipalidad con el fin de conservar las mismas aguas y cuidar de su mayor limpieza, asunto de la competencia de la Administracion, conforme á varias decisiones á propuesta del Consejo de Estado que citaba, y á los artículos 275 y 295 de la Ley de Aguas, y al 67 de la de organización municipal:

Que el Juez sustanció el incidente de competencia y proveyó auto sosteniendo su jurisdiccion, alegando que la cuestion noafecta al interes general, pues versa exclusivamente sobre cumplimiento de una obligacion de carácter civil contraida por dos personas jurídicas: que no hay perjuicios que reparar al comun de vecinos del Puerto de la Cruz, y sólo se trata del derecho que pueda asistir al Ayuntamiento para exigir a la Sociedad demandante que entregue las aguas por un punto distinto de aquel en que las corto: que tampoco se ventila una cuestion de servidumbre de las que la Administración puede imponer con arreglo a la Ley de Aguas; y que por tanto no son aplicables at case les decisiones y textes legales invocados per la Autoridad administrativa en apoyo del requerimiento al sionateira

Que el Gobernador, de conformidad con el dictamen de la Comision provincial, insistio en la competencia entablada y resultó el presente conflicto: OD ODD

Visto el art. 84, parrafo primero, de la Ley de 28 de Setiembre de 1863, vi-gente hoy en la parte que determina las materias sometidas ada durisdiccion contencioso-administrativa, que encomienda á los Tribunales de este órden las cuestiones referentes al cumplimiento, rescision y efectos de los contratos y remates celebrados con la Administracion civil para toda especie de servicios y obras públicas del Estado, provinciales, y mu-Num. 436, Herren Zorrenne salarion,

Visto el art. 295, núm. 1.º, de la ley de 3 de Agosto de 1866, que confía á los Tribunales contencioso-administrativos el conocimiento de los recursos confra las providencias de la Administración en materias de aguas cuando por aquellas se lastimen derechos adquiridos en virtud de disposiciones emanadas de la misma tugar en esta capital y :noisartzinimbA

Visto el art. 67 de la Ley municipal de 20 de Agosto de 1870, segun el cual es de la competencia del Ayuntamiento la gestion, gobierno y direccion de los intereses peculiares de los pueblos en cuanto tengan relacion con la policia urbana y rural, o sea el buen orden y vigilancia de los servicios municipales establecidos, limpieza, higiene y salubridad pueden aendir a enteresarse lo:oldguq.lob

tomar parte en le liefte cobrarbiacooe tip 1. Que la Sociedad de las aguas del

Puerto de la Cruz pretende que se le reconozca el derecho de llevar por el paraje que considere más oportuno al acueducto del pueblo el caudal de aguas que se obligó á suministrar, previa indemnizacion, en virtud de acuerdos y conciertos celebrados entre el Ayuntamiento y la Sociedad demandante:

2. Que los referidos acuerdos y convenciones recayeron sobre materia notoriamente administrativa, puesto que tuvieron por objeto mantener al comun de vecinos en la posesion y disfrute de las aguas que desde antiguo proveían a las necesidades del vecindario, y por tanto no cabe sostener que en aquellos actos procediera el Ayuntamiento con el caracter de persona jurídica:

3. Que si el acuerdo adoptado por la Municipalidad en 17 de Enero del 1874, y confirmado por la Comision provincial, ha podido lastimar el derecho que la Sociedad Las Aguas supone haber adquirido en virtud de convenios celebrados con la Administración municipal, sólo á los Tribunales contencioso administrativos, segun las disposiciones legales que quedan citadas, compete apreciar la eficacia y alcance de aquellos convenios, decfarando si con arreglo a los mismos adquirió ó no la Sociedad el derecho que edildig a aces os soumo sor a organa con invoca; subusta las carecesoras and all resultus

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en plenogia olobom

Vengo en decidir esta competencia a favor de la Administracion.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y seis. ALFONSO .= El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo-

(Feelia v Briest del propientes)

Administracion Provincial.

DIPUTACION PROVINCIAL.

No reuniendo los terrenos ofrecidos para construccion de una Casa Inclusa la extension y condiciones higiénicas indispensables, se advierte á los autores de las proposiciones presentadas que pueden recogerlas en esta Secretaría, con los respectivos planos y Memorias, todos los dias feriados, de doce á dos de la tarde.

Madrid 26 de Enero de 1876. =El Presidente Romera ADMITATUCA

iones de deschotetes, oxeepte has que

Seccion de Fomento. Negociado 1.º Caminos vecinales.

Rescindido el contrato para la construccion de una nueva alcantarilla del modelo número 47 sobre el barranco titulado de Doña Luna, en el camino de El Alamo al puente de Navalcarnero, la Exema. Diputación provincial ha acordado se proceda a contratar las obras necesarias para dejarla terminada por medio de subasta pública, que tendrá lugar en esta capital y ante la respectiva Comision en su Casa-Palacio, plaza de Santiago, num. 2, el dia 14 de Febrero del presente ano, à las doce en punto de la maos de la competencia del Avanta atsatto

Los pliegos de condiciones, presupuestos, planos y demas antecedentes que forman parte del proyecto se hallarán de manifiesto en la Seccion respectiva de las oficinas de esta Corporacion todos los dias no feriados, á las horas de despacho, desde la fecha de este anuncio hasta la de la subasta, donde pueden acudir à enteresarse los que quieran tomar parte en la licitacion. Servirán de tipo para la subasta los precios fijados para cada clase de obra en los presupuestos formades, ascendiendo el importe de las que ahora se contratan a 7.035 pesetas 74 céntimos, o sea la diferencia entre el dicho presupuesto y el valor en que han sido apreciadas las ejecutadas; debiendo recaer la rebaja 6 beneficio que trate de hacerse, sobre el tanto por ciento. Para tomar parte en la licitación deberá acompañarse à los pliegos que contengan las proposiciones un documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 de la cantidad total á que ascienden los presupuestos. Esta subasta se lleva a cabo con sujecion al Real decreto de 27 de Febrero de 1852, instruccion de 18 de Marzo del mismo año y demas disposiciones vigentes en la matéria, y por consiguiente las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados que se entregarán durante la primera media hora despues de principiado el acto, arreglandose al modelo que á continuacion se inserta.

Todo lo que por acuerdo de la Excelentisima Diputacion se publica en este periodico oficial para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Madrid 26 de Enero de 1876, -El Presidente, El Conde de la Romera, El Diputado Secretario, E. Pelletan.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de que habita en...., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales, y de las condiciones, presupuestos, planos y demas antecedentes con arreglo à los cuales se saca à pública subasta las obras necesarias para terminar la construccion de una nueva alcantarilla del modelo núm. 47 sobre el barranco titulado de Doña Luna, en el camino de El Alamo al puente de Navalcarnero, se compromete à ejecutar dichas obras, con estricta sujecion á las condiciones fijadas, haciendo la rebaja de..... (aqui se expresara, en letra, el tanto por ciento que se rebaje) en los precios que marcan los presupuestos instriA sortelnill.

(Fecha y firma del proponente.)

La Diputacion provincial se ha servido acordar en sesion de 21 del corriente. que á los herederos de D. Juan Roz de Apodaca se les den gracias per la limosna de 29 pieles para camas que han en-tregado para el asile del Hospicio.

Madrid 25 de Enero de 1876. =Los Diputados Secretarios, Jose de Fontagnil Gargollo.=R. Pelletan.

Esta Corporacion, en sesion de 21 del actual, se ha servido acordar se den las gracias á las señoras hermanas de Doña P. de P. (q. e. p. d.) por la limosna que hamhecho de 60 metros de indiana para colchas y seis mantas blancas de lana, todo nuevo, para el Hospital de San Joan de Dios ... on an and 114 year an ano .. Soid of

Madrid 25 de Enero de 1876.-Los Diputados Secretarios, José de Fontagud Gargollo .= E. Pelletan.

Enero, y que se declarase a la Socieda Administración económica de la inmebai provincia de Madrid. xaction at vacindario del pueblo, ponida

Sección de Propiedades. Circular.

Habiéndose terminado el segundo trimestre del corriente ano económico de 1875 a 76, y habiendose fijado debidamente la atencion en el servicio del 20 por 100 de propios que al Estado corresponde, y como quiera que por causas que se desconocen han dejado de remitir la mayor parte de los Ayuntamientos de que se compone la provincia de mi cargo las certificaciones trimestrales prevenidas, he creido conveniente, antes de emplear la accion ejecutiva, excitar á los Sres. Alcaldes de esta provincia que se hallan en descubierto por tal concepto, para que en el improrogable plazo de 10 dias satisfagan el envio de los mencionados documentos; en la inteligencia que espirado dicho plazo y por más sensible que sea tendré necesidad de apelar á las medidas conminativas para conseguirlo.

Madrid 25 de Enero de 1876.-Agustin Genon livin retaining of nelongil nor dos nersonominalioss: que no hay

Partido de Navalearnero.

Arriendo de fincas de la procedencia del nameh balance Clera. iza gran obitoini

El dia 8 del próximo mes de Febrero, á las doce en punto de la mañana, tendrá lugar simultáneamente, en esta Administracion y las Casas Consistoriales de Chapinería, ante el Sr. Jefe económico de la provincia, el de la Intervencion de la misma y el de la Seccion de Propiedades y Derechos del Estado, con asistencia del Notario de turno, en el primer punto; y ante el Alcalde, Procurador Síndico y un Escribano ó el Secretario del Ayuntamiento, la primera subasta que debe celebrarse para el arriendo en pública licitacion de las fincas que á continuacion se expresan, y que radican en término del referido pueblo de

no missile Chapineria.

Número 786. Una tierra al sitio Las Canadas, de cabida de cinco fanegas.

Cercado á la huerta de Terron, de tres fanegas.

Tierra y herren á las Mojoneras, de una fanega seis celemines.

Herren del Sapillo, de una fanega. Núm. 436. Herren Zorreña, de seis

Núm. 705. Herren Tejoneras, de seis celemines, and d-outlines and a self-under

Núm. 439. Herren Calamocho, de seis celemines.

Fierra Fuente Santa, de tres ce-

Estas ocho fincas se arriendan juntas posel tipo de 45 pesetas de renta anual y tiempo de tres años, que terminaran en 15 de Agosto de 1879, y bajo las mismas condiciones establecidas para los arriendos de esta naturaleza, insertos en el Boleran oficial de la provincia, número del 13 de Noviembre último.

Madrid 26 de Enero de 1876.-El Jefe de esta Administracion, Agustin Genon.

Administración Central,

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 del corriente, esta Direccion general ha señalado el dia 11 del próximo mes de Febrero, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la fuente abrevadero de la villa de Alondiga, en la provincia de Guadalaĵara, y cuyo presupuesto de contrata asciende à 976 pesetas 94 centimos autrur A la cupana cuQ

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Gua-dalajara ante el Gobernador de la provincia; hallandose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del publico, el presupuesto. condiciones y planos correspondientes, con otro anuncio de la misma subasta, en el cual aparece además el modelo á que han de ajustarse, las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, y el procedimiento que se adoptaría en el caso que pudiera ocurrir de presentarse dos o más proposiciones iguales y fuese necesario por tanto celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 22 de Enero de 1876. El Director general, Escéban Garrido. The you ob del Assontantiente, para úntes de que est acuerdo se ejecutase, se udopió este o

Direccion del Tesoro publico y Ordenacion general de pagos del Estado.

on a sail must no or relate they A. So only Giro mutuo. - Circular.

En consideracion á la amovilidad que hoy sufren los cuerpos del ejercito con motivo de las operaciones que en el Norte de la Península vaná emprenderse contra las huestes carlistas, y á fin de que esta circunstancia y la limitacion diaria establecida en la Real orden de 7 de Diciemble de 1858 no prive á las clases militares ni á sus familias de los fondos que para sus respectivas atenciones se remesan reciprocamente por conducto del Giro mutuo del Tesoro; ha acordado esta Direccion general autorizar á todos los Encargados del servicio de dicho ramo para que admitan las imposiciones que soliciten las indicadas clases militares, 6 las personas que descen girar fondos à favor de las mismas, aun cuando su importe exceda del tipo máximo señalado en la expresada Real órden; pero con la precisa condicion de consignar en las libranzas que al efecto se expidan, los cuerpos ó institutos del ejército á que pertenezcan los individuos que figuren en ellas, bien como imponentes, o bien como consignatarios, segun los respectivos casos.

Sírvase V. S. acusarme el recibo de la presente circular y disponer sel comunique con toda urgencia para su cumplimiento á las dependencias encargadas. del servicio del Giro mutuo de esta pro-

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Dictembre de 1875.=Antonio de Echenique. Sr. Jefe de la Administracion económica de la provincia de....

Hospital previncial.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el dia 24 del actual para el suministro de manteca á los establecimientos de la Beneficencia provincial, se anuncia nueva licitacion para el dia 31 del corriente en la Direccion del Hospital de San Juan de Dios de esta corte, a las cinco de su tarde, ante la Junta de Sres. Directores e Interventores.

Madrid 25 de Enero de 1876 .- Antonio

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Congreso.

D. Jacobo Recarey y Villaverde, Caba-ballero de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte.

Hago notorio que en virtud de providencia dictada en autos ejecutivos en la vía de apremio que penden en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se anuncia la subasta por término de 20 dias de media casa sita en la ciudad de Jaen y su calle del Salido, núm. 26, que linda toda ella por la derecha con casas de calle de San Clemente, núm. 15 de la Santa Capilla y números 11 y 13, de Don Juan de Dios Carrillo; por la izquierda con la núm. 24, de D. Domingo Monereo, y por la espalda con la calle de Espartería, casa núm. 37, del mismo D. Domingo Monereo, cuya línea de fachada es de 20 metros y su superficie un polígono irregular de 229 metros, constando de piso bajo, principal y segundo con varias habitaciones.

Esta venta se hará por la cantidad de 4.652 pesetas 50 céntimos, ó sean 18.610 reales en que ha sido retasada, el dia 19 de Febrero próximo, y hora de la una de su tarde, en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas; advirtiendo que los expresados autos se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario desde este dia hasta el señalado para la subasta, con el fin de que puedan enterarse de ellos

los que deseen tomar parte en el remate. Madrid 21 de Enero de 1876. = V.º B.º = El Sr. Juez, Jacobo Recarey .- Por mandado de su señoría, Antolin Valdés.

s clockwood is not y suga 71-80 Construyes c.tatiquella ld Burgado

En virtud del presente se anuncia por segunda vez la muerte intestada de Doña Lorenza Calvo, ocurrida en esta villa el dia 2 de Octubre último, para que los que se crean con derecho a heredarla acudan en el término de 20 dias á deducirlo en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital y Escribanía del infrascrito actuario, donde radican les autos; advirtiendo que se hallan personados en los mismos D. Manuel Mata y Don

Domingo Antonio García, como maridos respectivamente de Doña Concepcion Gomez Calvo y Doña Juana Maroto y Galvo, hijas legítimas de la difunta Doña Lorenza.

Madrid 24 de Enero de 1876 .= El Escribano, Antonio Márcos. 70-46 Enteredo el Ayuntamiento de que

In neinemete Inclusa on mider as on

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, refrendada del infrascrito Escribano, en autos ejecutivos á instancia de Doña Cecilia Pascual Villanova contra D. Domingo Lopez y García, se vende en pública subasta una casa sita en término de Carabanchel Bajo y su calle de Madrid, o sea carretera que se dirige desde esta capital á Fuenlabrada, sin número ni manzana señalados, que linda al Norte y Oeste con tierras de la Laguna; al Sur casa de D. Angel Cerezo, y al Este con la dicha calle de Madrid, compuesta de planta baja, principal, desvanes y patio o jardin, y y que comprende una superficie de 6.700 piés cuadrados, de ellos 3.400 la edificacion y el resto el patio; ha sido tasada en la cantidad de 22.825 pesetas, á rebajar cargas, y su remate en el mejor postor tendrá efecto el dia 17 de Febrero próximo, á la una, en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad en que se ha tasado, ó sea

la de 15.216 pesetas y 66 céntimos. Madrid 18 de Enero de 1876. = V.º B.º = José Balda Jovellar = El Escribane, Félix Ontiveros al sof ab anabel-y

-ol os osreguos sup ob olimes 69 ... 70 at

Administracion "Municipal.

gos de condi zornaj marnuya us y econd-nicas para traslación de la luento públi-ca, formados por el Sr. Arquitecto del Manzanares el Real.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa de Manzanares el Real, dotada con el sueldo anual de 1,000 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia á 20 familias pobres.

La poblacion consta de 100 vecinos, dista ocho leguas de la capital, Madrid, y dos á la cabeza de partido, que lo es el pueblo de Colmenar Viejo, y hay coche diario desde el citado Colmenar á Madrid y vice-versa, is had a similar larring NIT

Las igualas con las familias pudientes serán las convenidas entre ellas y el Facultativo agraciado, no pudiendo este exigir más que la suma de 5 pesetas por cada parto a que asista minus V leb bulis

Los aspirantes á dicha plaza vacante dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde-Presidente de este mencionado Ayuntamiento dentro de 25 dias, á contar desde la fecha ob sommel solunes

Manzanares el Real 16 de Enero de 1876. El Alcalde, Pedro Ortega, una in

100 on Paredes de Buitrago. H

y Julio últimos.

Se halla vacante el partido de Cirujano de este pueblo y su anejo Serrada para el año económico próximo venidero, dotado con el sueldo de 170 fanegas de granos, mitad de trigo y mitad de centeno, cobradas por el mismo en la recolección del Agosto a los vecinos; y por la asistencia de las familias pobres 125 MADRIE 1576, - Oleman upografica del Lastasa Pase

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á los Ayuntamientos

en tiempo oportuno. Paredes de Buitrago 18 de Enero de 1876 .= El Alcalde , José Martin .= Por su mandado, Tomás García.

Patones.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de los pastos del monte. Conveniencias y sus agregados, de esta villa, el Ayunta miento, previa autorizacion competente, ha acordado proceder á la tercera subasta, señalando para celebrarla el dia 6 de Febrero próximo, á las once de su mañana, en la Casa de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 900 pesetas 30 céntimos, para el disfrute de 1.000 cabezas de ganado lanar y cabrio, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manificato en la Secretaría de este Municipio.

Patones 23 de Enero de 1876,-El Alcalde, Pedro Gomez.

Real Sitio de El Pardo.

Extracto de los acuerdos tomados nor el Ayuntamiento desde el dia 16 de Julio en que tomo posesion por nombramiento del Exemo Sr. Gobernador civil de la provin-cia, a fin de Setiembre de 1875.

Mes de Julio. - Sesion extraordinaria celebradas deraita 16 aid 16 antarior,

Se acordó dat posesion del cargo de Alcalde a D. Leon Martin Botello, y de Concejales à D. Antonio Gonzalez, Don Juan Benito Gil, D. Françisco Uceda, Don Calixto Contreras y D. Antonio Alvarezy nombrados por el Exemo. Sr. Gobernador civil, y dar parte de no haberlos aceptado D. Donato Ventosa, D. José Ramos y D. José María Gutierrez.

Fué nombrado en votacion nominal D. Francisco Uceda, Teniente Alcalde; D. Calixto Contreras, Regidor Síndico, y D. Juan Benito Gil, Regidor Interventor.

rog of Sesion ordinaria del dia 18.

Se acordo por unanimidad abonar á la Administración del Real Patrimonio el importe de los arrendamientos de los locales en que está establecida la Casa Ayuntamiento y carcel de este Sitio, y que se aproveche la primera ocasion que venga a la localidad S. M. el Rey, se acuda á su Real persona pidiéndole conceda grátis los locales para el Ayuntamiento, sus dependencias, Escuelas de niños y niñas y cárcel, nombrándose una comision que en su dia ha de presentar la referida instancia.

Que en atencion á estarse ocupando el Ayuntamiento y Junta pericial de la formación del apendice al amillaramiento, se consulte á la Administración económica de la provincia si se comprenden en el mismo los bienes del Patrimonio, segun lo dispuesto en la ley de 12 de Mayo de 1865 no están sujetos á carga de ninguna clase.

Que se pase atento oficio al Sr. Administrador del Real Patrimonio para que se sirva disponer se haga presente á todos los empleados á sus órdenes el deber en que se encuentran de presentarse á la Autoridad local con las cédulas personales y el cese en el padron donde estuvieron avecindados, cuando vienen á residir á este Real Sitio. and andmon obnahrop A

Se acordó pasen las cuentas presentadas por el Alcalde que fué anteriormente, D. José María Gutierrez, al Regidor Síndico para que emita su dictamen, cumpliendo con lo que se preceptúa en el articulo 153 de la Ley municipal vigente,

Se acordó se exponga al público por término de ocho dias el presupuesto municipal de gastos, y que pasado dichotér-mino se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Sesian ordinaria del dia 25.

Se diga a la Administracien se ha presentado un Comisionado reclamando el repartimiento de la contribución, y que á este Ayuntamiento no le ha sido posible ultimar dichos trabajos en los pocos dias que lleva al frente de este Municipio.

Mes de Agosto.—Sesion del dia 1.º

Se nombró la Junta municipal de consumos, que segun lo dispuesto en los artículos 131, 166 y 185 de la nueva instruccion ha de entender en dichas operaciones,

Se acordó gratificar al Secretario de este Ayuntamiento D. José Parejo con 50 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos, por los trabajos y servicios prestados en horas extraordinarias.

Acordando se publique un bando sobre policía urbana sobelanes, soleussY en

Sesion extraordinaria del dia 6.

Sel acordó por el Ayuntamiento y Junta municipal de consumos aceptar por este año el encabezamiento de consomes, y admitir la renuncia del cargo de Vocal de la Junta de consumos á Don Pedro Ramos, nombrando en su lugar á D. Francisco Mercado.

Se acordó que en atencion á no proceder el envío por la Administracion económica de Comisionados de apremio en reclamacion de las matrículas de carrunjes de lujo y repartimiento de la contribucion, poniendo el hecho en conocimiento del Sr. Director de Contribuciones, Gobernador civil y Diputacion provincial, manifestando que este Ayuntamiento no pide á dichas superiores Autoridades le eximan del pago de dietas, sino que, en vista de los antecedentes que remite, se sirvan resolver si ha habido razon para el envio de Comisionados, y caso contrario, que sean pagadas las dietas por el culpable, haciendo presente la conveniencia se tenga consideracion con los pueblos, que tantos sacrificios están haciendo con objeto de atender á las necesidades de la guerra, evitando á los Ayuntamientos que procuren cumplir con su cometido se cercenen sus escasos fondos con el pago de dietas por comisiones improcedentes. no .57 la obsuber about

Sesion extraordinaria del dia 8.

Se acordó el arriendo de los derechos de consumos, anunciándose al público la subasta en dos remates abiertos, calculando aproximadamente las cantidades de las especies que se consumen en la localidad. nta mudicipal de asoci

Que se repartan inmediatamente á todos los vecinos de este término municipal las hojas de empadronamiento, y que se observe en esta operacion el Real decreto de 31 de Julio áltimo.

Se acordó nombrar un auxiliar temporero para la Secretaría, y con objeto se fije la retribucion que ha de dársele, se convoque á la Junta municipal para que acuerde sobre este asunto. Los populos

Tambien se acordó publicar un bando sobre policía urbana. s ono à nolupeta no

Sesion extraordinaria del dia 12.

Se acordaron por el Ayuntamiento y Junta municipal de consumos las condiciones para la subasta y precios de las de este Ayuntamiento y Souret aipoque

ninp Sesion ordinaria del dia 22. omeim Se acordo proceder a la celebracion del primer remate de consumos.

Sesion ordinaria del dia 29.

Se acordó adquirir una romana del núevo sistema de kilógramos y arrobas, y que en el caso de haber algun artista en esta localidad que sepa hacerla, seal este preferido a comprarla afuera, y que su importe se satisfaga con cargo al cadependencias de aquotsivarqmicobsolutiq

Tambien se acordó proceder al alisat tamiento de los mozos que en 31 de Diciembre de 1874 inclusive hubieren cumplido 18 años de edad, sujetos al servicio de las armas. listas electorales.

MES DE SETTEMBRE .- Sesion extraordileh ofnoim naria del dia 3. obronn el

Se procedió á la formación del alistamiento de los mozos sujetos á la quinta de 100 000 hembres, segun decreto de 11 de Agosto: U noissand obname

- Se acordo proceder a hacer una liquidacion de lo que han producido los consumos en los meses de Julio y Agosto, como tambien de las cantidades que habra que satisfacer por las existencias, diferencia de tarifas y coste de los guardas.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 61 de la ley municipal, hacer la designación de asociados que han de componer la Junta municipal.

Sesion ordinaria del dia 5.

Se acordó remitir al Exemo. Sr., Gobernador de la provincia un estado demostrativo del número de fanegas de trigo y demas granos recolectados en este pueblo en la cosecha del año actual.

Sesion ordinaria del dia 12.

Se acordó señalar el dia 14, á las doce de la mañana, para el sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal de asociados, en atencion ha haber pasado el término de ocho dias que han estado de manifiesto las listas de individuos elegibles, segun lo mandado en el art. 62 de la Ley municipal.

Tambien se acordó se distribuya entre D. Joaquin Enamorado, D. Vicente Sanz, D. José María Gutierrez, D. Nicasio Tejo y la viuda de D. Santiago Cifuentes la cantidad consignada en el presupuesto para parte de pago de las cantidades que se les adeudan.

Sesion ordinaria del dia 14.

Se verificó el sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal de asociados. and analmanage la enp

Sesion ordinaria del dia 19.

Se acordó pener de manifiesto las listas rectificadas del nuevo padron.

Sesion ordinaria del dia 26.

Se procedió al sorteo de los mozos alistados para el presente reemplazo.-V. B. El Alcalde, Leon Martin. El Secretario, José Parejonivosqual on Ilvio número de los, que un lle compouerse este

Ayuntamiento; Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el segundo trimestre del presente año económico.

Mes de Octubre. — Sesion ordinaria Nasya, que la 10, sib lab ou oconducie

Se acordó dar las gracias á la Excelentísima Diputacion provincial por las

frases benevolas pronuncia las en favor de este Ayuntamiento y Secretario del mismo en el acto de la entrega de quintos, é imponer una multa de 6 pesetas al alguacil Antonio Mena por faltas de exaca titud en el cumplimiento de su deber.

Sesion ordinaria del dia 17.

Se acordó abonar 24 pesetas 6 céntimos al Juzgado de primera instancia del partido, con cargo al capítulo de imprevistos, con objeto de atender al coste de moviliario de la sala-audiencia y demas dependencias de aquel Juzgado, segun repartimiento hecho entre los pueblos pertenecientes del mismo. sol ab otrasimat

Acordó el Ayuntamiento quedar enterado de estar expuestas al público las listas electorales. sio de lus armas.

Sesion ordinaria del dia 24.

Se acordó poner en conocimiento del Sr. Gobernader que D. José Alonse y Molina no aceptaba el cargo de Concejal por desempeñar el de Juez municipal suplente, tomando posesion D. Joaquin Enamorado de igual cargo por nombramiento del Sr. Gobernador, p of ob ucical

Tambien se acordó sacar á subasta los arbitrios establecidos por la Junta de asociados de medida y romana y puestos ambulantes, señalando dia para que ten+ ga efecto el remate.

Sesion ordinaria del dia 31.

Tuvo efecto la subasta de los arbitrios de medida y romana y puestos ambulantes.

antes. Lagisinum atant, al renogmos Tambien se acordó poner en conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia que D. Juan Benito Gil, Concejal de este Ayuntamiento, había presentado la renuncia de dicho cargo por haber sido nombrade Fiscal municipal suplefite.

MES DE NOVIEMBRE. Sesion ordinaria 21 nib del dia 7. 10

sel Se acordo ordenar al Inspector de carnes de esta localidad de parte a la Alcaldía del número de reses que inspecciona y son sacrificadas para dedicarlas al consumo, las cuales no se expenderán hasta que los duenos reciban la correspondiente autorizacion. de soubirib

Sesion ordinaria del dia 14.

stu Se acordó, ben vista de una solicitud dirigida al Ayuntamiento por D. Donato Ventosa, rematantede consumos, en queja que la Administración militar se había negado á pagar los derechos de consumos del pan que introduce para la tropa acantonada en esta localidad, se requiera al Factor de Administracion militar al pago de los mencionados derechos

Tambien se acordo que en atencion á que el Ayuntamiento había adquirido una romana de doble sistema, se vendiese en pública subasta la que existía anteriormente como sobrante anhantitour sat

Sesion ordinaria del dia 21.

Se dió posesion á los nuevos Concejales D. Nicasio Carrero y D. Juan Montero, nombrados por el Sr. Gobernador civil de la provincia para completar el número de los que ha de componerse este Ayuntamiento.

Sesion ordinaria del dia 28.

Se acordo poner en conocimiento del Factor de Administracion militar y del Sr. Intendente del distrito de Castilla la Nueva, que la Administracion económica de la previncia había manifestado encontraba procedente la reclamacion del re-

matante de consumos sobre pago de derecho por el pan que se introduce para la tropa.

Tambien se acordo por unanimidad poner en conocimiento del Exemo, senor Gobernador civil de la provincia, Diputacion provincial y Juzgado de primera instancia del partido, que D. José Ramos García, Vocal de la Junta de asociados, había injuriado al Ayuntamiento en el acto de estar celebrando sesion con la Junta municipal. Junta municipal. side position ultimar diches trabajos en nos pocos dues

MES DE DIGIEMBRE .- Sesion ordinaria del dia 5.

Se sortearon los 10 individuos de la Junta de asociados que han de rubricar el libro de censo electoral, en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 19 dedicha ley, no asbuetna eb an noissora

Sesion ordinaria del dia 12.

Se leveron los Bolerines, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se leprevistos, por los trabajo noises al otnav

Sesion ordinaria del dia 19.

Se acordo proceder a los examenes de las Escuelas, señalados para este dia.

Sesion ordinaria del dia 26.

Se procedió á la lectura de los Bet.E-TIMESOFICIALES, y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanto la sesion. V.º-B.º El Alcalde, Leon Martin .- El Secretario, José Parejon Lal el Laco V el

Extracto de las sesiones celebradas por la Junta municipal de asociados en el primer trimestre del presente año económico de nómica de Comisionados de apresento A 1878

Pedro Rames, nombrando, en su lagar A

MES DE JULIO. - Sesion del dia 27.

Se discutieron y aprobaron los presupuestos de gastos é ingresos, acordandose el establecimiento de los arbitrios de medida y romana, puestos ambulantes, 50 por 100 de recargo sobre las cédulas personales y el 100 por 100 sobre la tarifa de consumos aprobada por el

Gobierno.

craq nozer obidad ad is revieser navris

MES PE AGOSTO. Session del dia 13.

Se acordó el nombramiento de Don Manuel Hernando para escribiente de la Secretaria con el sueldo de 182 pesetas anuales; y que en atencion á estar aprobado el presupuesto, se haga el pago con cargo al capítulo de imprevistos. Tambien se acordó que en lugar del recargo del 100 por 100 sobre la tarifa de consumos que la Junta tiene autorizado, quede reducido al 75, en atencion á que el Ayuntamiento ha manifestado tiene bastante para cubrir el presupuesto con el 75 .- V.º B. - El Alcalde, Leon Martin.-El Secretario, José Parejo.

lando aproximento que cantidades Extracto de las sesiones celebradas por la Junta municipal de asociados en el segundo trimestre del presente ano economico

Mes de Noviembre. — Sesion del dia 25.

Se acordó el nombramiento de una Comision del seno de la Janta para que examine las cuentas municipales correspondientes al año económico 1874 á 75 y emita su dictámen en un término que no exceda de 15 dias, en cumplimiento de lo que se dispone en la parte segunda del art. 153 de la Ley municipal, y que en atencion á que el Vocal de dicha Junta D. José Ramos García, separándose de la discusion, había injuriado gravemente à la Corporacion municipal estando en el ejercicio de sus funciones, se

proceda contra dicho señor en la forma que haya lugar .= V.º B. = El Alcalde, Leon Martin. El Secretario, Jose Pa-rejo rend el 81 oggrind ob sobora 1 rejo miram beol, elles A El ... 8181 Valdaracete obubusm us

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion en las sesiones que ha cele-brado en los meses de Octubre, Noviembre by Diciembre de 1875. not obmaided of

MES DE OCTUBRE. - Sesion del dia 3.

Dada cuenta del despacho ordinario y lecturade los Boletines oficiales, no habiendo asuntos de que tratar, se levanto la scordado proceder a la tercurada sa la senala de da el da

Sesion extraordinaria del dia 6.

Se acordó la formacion de las listas electorales que quedaron terminadas, y que se expongan al público hasta el dia 20 segun dispone el Real decreto de 1. del mismo mesem de alfrei es eup senoio

Sesion del dia 10,h siretoroe?

Se dispuso la formacion del extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en el trimestre anterior, acordando se manifieste á la Exema. Diputacion provincial que en las épocas oportunas se remitieron las copias delas cuentas y presupuestos municipales.

Se aprobo el extracto de las sesiones celebradas durante el trimestre anterior, formado por la Secretaría. Obroon os

Sesion del dia 17.

Acordando archivar el original de la cuenta del material de la Escuela de niños, formada por el Maestro, para su union á las generales del Ayuntamiento, y que se le devuelvan las dos copias que acompaña con el V. B. del Sr. Alcalde. -nA heat . Sesion del dia 24. Cl obatquon

Acordando se anuncie al público que en 1. de Noviembre deben proveerse las tres plazas de serenos, con el sueldo consignado en presupuesto, para la presentacion de solicitudes.

Acordando acceder á lo solicitado por el Maestro D. Amos Olivares y Galindo, sobre que se le abonen las cantidades que por retribuciones y casa ha percibido de ménos desde 1869-70, cuyo abono ha dispuesto la Junta provincial se verifique de las cantidades que por los mismos conceptos se adeudan á la Maestra; que se practique la oportuna liquidacion por el Sr. Alcalde-Presidente, y que su importe se incluya en el presupuesto adicional para la debida aprobacion por la Junta

Acordando se libre certificacion del amillaramiento á varios vecinos que lo tienen solicitado para la inscripcion de las fincas que relacionan en el Registro de la propiedad.

consulte a la Admi Acordando activar la recaudacion de los repartimientos y arbitrios, y nombrando los individuos de la Junta municipal que han de verificar el repartimien, to para pago de guardas y el destinado á cubrir el déficit del impuesto y recargos

de consumos. Acordando que por el Sr. Alcalde se reclame de la Excma. Diputacion provincial el proyecto de traslacion de la fuente pública que ya ha debido fermar el Sr. Arquitecto del distrito, la ma osna

MES DE NOVIEMBRE. - Sesion del dia 1.º

Acordando nombrar dos serenos y autorizar al Sr. Alcalde para nombrar el otro que falta luego que se presente aspirante con las condiciones necesarias.

Acordando nombrar Comisionado para la entrega de quintos al Secretario que [

suscribe, y que se le provea de los fondo necesarios para los gastos que puedan ocurrir.

Acordando practicar algunas obras de desagüe en la fuente pública.

at or Sesion del dia 14 no onedita

Enterado el Ayuntamiento de que no se había presentado reclamacion alguna a las listas electorales, acordo se forme el libro de censo electoral segun el articulo 20 de la ley otros also ob manioni

soviduojo Sesion del dia 21 all oficiard Acordando se expida certificacion del amillaramiento como solicita Antonia

Huelves, vecina de Madrid. ao atla gano amotorno a Sesian del dia 28. Ilan ne y of

Acordando que las listas electorales ultimadas sean fijadas al público desde el dia 5 al 20 de Diciembre inmediato. segun dispone el art. 4, del Real decreto de 1. de Octubre de este año. MES DE DICLEMBRE. Sesion del dia 5. 007Acordando proceder al sorteo de los 10 Vocales asociados que han de firmar las hojas del libro de censo electoral, y

charty 21 declader, officer of y segmen -iz Acordando se ordene á D. Joaquin Belio, apoderado de este Ayuntamiento en Madrid, remita a la mayor brevedad la cuenta de esta Corporacion con los documentos justificativos de los pagos que

que se remitan las copias que previene

en nombre de la misma ha verificado. . Sesion del dia 12. Sesion del dia 12. birbelli

-in Dadal cuenta del despacho ordinario y lectura de los Boletines oficiales, no habiendo asunto de que ocuparse, se levantó la sesion.

Sesion del dia 19.

- Aprobando el proyecto, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas para traslacion de la fuente pública, formados por el Sr. Arquitecto del distrito, sin perjuicio de las variaciones que se hagan necesarias en su realizacion, y acordando señalar para la adjudicación en subasta pública de las referidas obras el dia 23 de Enero inmediato, de once a doce de la mañana; que la subasta sea verbal, no admitiéndose las proposiciones que excedan del tipo de 4.963 pesetas 3 centimos à que asciende el presupuesto, y que se publique por edictos en esta villa y pueblos del partido que el Sr. Alcalde erea conveniente, y anuncios en el Borz-TIN OFICIAL, Diario de Avisos y Correspondencia de España, nos estangl en l

serán les convenida entre ellas y el Fa-cultativo acraciale, no pudiendo este Enterada la Corporacion de una selicitud del Veterinario D. Julian Bermeje, acordó se le abonen 30 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente, por sus honorarios devengados en los reconocimientos practicados en los ganados lanares de esta villa á consecuencia de la enfermedad desarrollada en los mismos durante los meses de Mayo, Junio y Julio últimos.

El anterior extracto está conforme con las actas originales, á que me refiero.

abs Y en cumplimiento del art.104 de la Ley municipal, firmo el presente en Valdaracete á 16 de Enero de 1876.-El Secretario, Nicolás García Porrero. somer? Aprobado por el Avuntamien'o en

sesion de este dia 16 de Enero de 1876. El Alcalde, Julian García Porrero.

MADRID: 1876.—Oficina tipográfica del Hospicio!